



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, once (11) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : EDGAR EDUARDO NARVAEZ CHARRIA
DEMANDADO : ESMERALDA ARDILA MARTINEZ
RADICACIÓN : 2021-480

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se advierte que el demandado contestó la demanda con explicación de las razones por las que considera no adeudar la obligación reclamada.

En tal virtud, siguiendo las voces del artículo 421 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado al demandante por el término de cinco (5) días, para que allegue o solicite pruebas adicionales en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Fusagasugá Cundinamarca, 29 de octubre de 2021.

Doctor

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Neiva Huila.

Asunto: Respuesta Demanda Monitoria

Radicado del Proceso: 41001-41-89-003-2021-00480-00

ESMERALDA ARDILA MARTINEZ, mayor de edad e identificada con CC. 1.121.201.148 de Leticia Amazonas, domiciliada en Fusagasugá Cundinamarca, en la Carrera 49 No. 20-43 del Barrio Gran Colombia, correo electrónico esmeralda.ardila@correo.policia.gov.co, de la manera más atenta y respetuosa me permito dirigirme a su señoría, con el fin de contestar por medio de la presente la demanda monitoria así:

HECHOS

En el año 2019, el señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA** (Demandante), me realiza llamada telefónica al abonado telefónico 3142937244, el cual era de mi propiedad en ese momento y me solicita el favor de ayudarlo a invertir un dinero o que si tenía algún conocido para que le hiciera el favor de trabajar dicho dinero, yo de inmediato le manifesté que yo no tenía como ayudarlo y que tampoco necesitaba dinero ni un préstamo, pero que si lo deseaba yo llamaba a un familiar que trabaja como prestamista y que ella le podía colaborar con la inversión de ese dinero, es así, como el señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA**, me pide el favor de llamar a mi familiar para el enviarle el dinero para invertir, me manifiesta que inicialmente tenía el valor de \$ 7.000.000 Moneda Corriente y que no había problema que el sabia de los riesgos y demás de estas inversiones, es así su señoría, que yo recibo dicha suma en mi cuenta de ahorros, los cuales de inmediato le fueron entregados a mi tía **DEISY MARTINEZ SANCHEZ**, identificada con CC. 40.178.603, para que hiciera las inversiones correspondientes; pasados los días y meses el señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA**, al ver que mi tía es seria y responsable y le consignaba los dineros correspondientes a la rentabilidad, me solicita el favor de sumar y poner a trabajar la suma de \$3.000.000 Moneda Corriente, los cuales fueron recibidos y entregados de la misma manera a mi tía, dinero que se invirtió y los cuales arrojaban la rentabilidad del caso y estos se enviaban el señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA**, hasta el día 11 de marzo de 2020, donde se envió una rentabilidad de \$500.000 Moneda Corriente, pero ya anteriormente se habían enviado otros pagos por motivo de rentabilidad, no obstante su señoría y como es de su conocimiento, se inició la pandemia Mundial por motivo del COVID 19, donde afectó fuertemente la economía mundial, y en

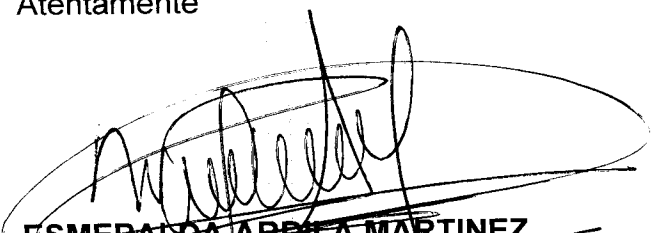
especial en Leticia Amazonas, lugar donde se encontraba invertido el dinero, ya que allí fueron cerradas las 2 fronteras lo que obligó al cierre de los establecimientos comerciales y demás y por este motivo su señoría, las personas a las cuales se les había prestado el dinero, no volvieron pagar los intereses ni mucho menos el capital, ya que se declararon en pérdida por la pandemia, por esta razón le manifesté el señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA**, que a raíz de la pandemia, las personas no estaban realizando el pago y que ese era un riesgo que se corría al invertir el dinero y del cual él tenía pleno conocimiento y había aceptado asumir estos riesgos. De igual manera, le informé que mi tía desde ese momento y hasta la fecha sigue trabajando arduamente con el fin de recuperar este dinero, pero la mayoría de las personas abandonaron la ciudad de Leticia - Amazonas por la crisis económica y las pocas que quedan manifiestan que no tienen dinero ya que están en la quiebra y que en el momento que tengan la forma realizaran la devolución del dinero de lo cual estamos a la espera.

Es importante su señoría aclararle que en ningún momento yo le solicite dinero prestado al señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA**, por ello está faltando a la verdad y quisiera solicitarle que anexe pruebas contundentes donde se demuestre que yo le solicité dinero prestado, ya que siempre fui clara y le manifesté que yo le colaboraba pero que este tipo de inversiones tenían un riesgo, el cual se materializó por motivo de la crisis económica por la pandemia mundial producida por el COVID 19.

Por lo anterior expuesto, le solicito de la manera más amable a su señoría requerir las pruebas correspondientes y documentales donde se certifique que yo solicite dinero prestado ya que eso es totalmente falso y el señor **EDGAR EDUARDO NARVÁEZ CHAVARRIA** está faltando a la verdad, teniendo en cuenta que se trató de una inversión que se realizó, de los cuales el demandante recibió rentabilidades y posterior a esto se fue a la quiebra.

De antemano agradezco a su señoría la colaboración prestada, quedando atenta a sus pronunciamientos.

Atentamente



ESMERALDA ARDILA MARTINEZ

CC. 1.121.201.148 de Leticia Amazonas

Dirección Carrera 49 No. 20-43 Barrio Gran Colombia, Fusagasugá Cundinamarca

Correo electrónico esmeralda.ardila@correo.policia.gov.co

Celular: 3233952989